

1 de septiembre de 2022

A las Secretarías de Asuntos Docentes y
Equipo Institucional

Visto la proximidad a la implementación de los programas de los Fortalecimientos de los Aprendizajes, nos comunicamos con ustedes con el objetivo de hacerles llegar las indicaciones respecto a la cobertura de cargos o módulos, según corresponda, en el marco del **Programa Especial de Intensificación y Articulación de Trayectorias Educativas entre el Nivel Inicial y Primario, del Programa de Fortalecimiento de los Aprendizajes para el Nivel Primario y del Programa de Acompañamiento Institucional de Trayectorias Educativas e Intensificación de la Enseñanza**, a los fines de ir organizando las tareas correspondientes en cuanto al armado del orden de mérito respectivo para la cobertura por ACTO PÚBLICO DIGITAL.

A- PROGRAMA ESPECIAL DE INTENSIFICACIÓN Y ARTICULACIÓN DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS ENTRE EL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

NIVEL EDUCATIVO: INICIAL

Para la designación de las maestras y los maestros se utilizará el procedimiento de cobertura y las priorizaciones para el acceso a módulos estipulados en el IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE –Anexo III- de la RESOC-2022-446-GDEBA-DGCYE.

En este marco:

- a. El perfil de la o el docente a designar debe ser el de Profesora o Profesor de Nivel Inicial.
- b. Para priorizar las coberturas, quedan definidos los siguientes criterios:
 - I. La designación de docentes de la propia institución que se hayan desempeñado como maestras/os talleristas durante el período mayo- junio.
 - II. La designación de docentes de otros establecimientos educativos de nivel inicial de gestión estatal convocados por el equipo directivo que se hayan desempeñado como maestras/os talleristas durante el período mayo-junio.
 - III. La designación de docentes de la propia institución que no se hayan desempeñado como maestras/os talleristas.

- IV. La designación de docentes de otros jardines estatales que no se hayan desempeñado como maestras/os talleristas.
- V. En caso de existir, el remanente de módulos sin cobertura y al agotar los mecanismos anteriores, podrá cubrirse por medio de Acto Público Digital, para lo cual se deberá informar la solicitud a la Secretaría de Asuntos Docentes.

El perfil del/la docente a designar debe ser el de Profesor o Profesora de Nivel Inicial o denominación equivalente (Título habilitante para el cargo MI)

CÓDIGO APD - INICIAL: **MIF**

B- PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LOS APRENDIZAJES PARA EL NIVEL PRIMARIO.

NIVEL EDUCATIVO: PRIMARIA

Las designaciones se realizan por Acto Público Digital.

CARGOS:

- **Maestras/os de Intensificación - CÓDIGO APD: MAI**
- **Maestras/os Alfabetizadoras/es - CÓDIGO APD: MAF**

El perfil del/la docente a designar debe ser el de Maestro de Grado o Profesor/a para la Enseñanza Primaria. (Título habilitante para estar en los listados vigentes con el CÓDIGO PID: /MG).

Se tendrán en cuenta las siguientes priorizaciones:

PRIORIDADES 1 y 2:

Que se haya desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (DFTE) en el marco del Programa +ATR hasta el 15 de julio de 2022. En el caso de dos o más postulantes que se hayan desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio, se priorizará a quienes no tengan desempeños efectivos o bien a quien acumulen menos de 10 módulos en todos sus desempeños efectivos. En el caso de dos o más postulantes que se hayan desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio y se encuentren en igual situación respecto a las situaciones anteriores, se aplicará el orden de mérito de acuerdo a los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A INFINE, 108 B y 108 B INFINE). **(P1/P2 según corresponda).**

PRIORIDAD 3:

Excepcionalmente, si no se presentara para el cargo ningún/a postulante que se haya desempeñado como DFTE hasta el 15 de julio, el mismo podrá ser cubierto por otros/as docentes, según la aplicación del orden de mérito de acuerdo a los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A INFINE, 108 B y 108 B INFINE). **(P3)**

IMPORTANTE: En la descarga de APD ya estarán priorizados según orden de mérito, en caso de ser necesario, la Secretaría de Asuntos Docentes podrá verificar y modificar el mencionado ordenamiento.

En la descarga se podrá observar lo siguiente:

P (prioridad): (1,2,3) - L (listado) (1,2,3,4,5)- Listado -/Código PID

Donde:

P: (1,2,3) Identifica la prioridad.(En el Nivel Primaria son 3 prioridades).

L: (1,2,3,4,5) Identifica el listado al que pertenece : 1-oficial; 2-108a; 3-108a in fine; 4- 108 b; 5-108b in fine)

Listado: El listado al que pertenece

/Código PID =código del perfil establecido para el cargo.

Ejemplos:

P1-L1-Oficial-/MG

P1: Prioridad 1

L1: Listado Oficial

Oficial = listado donde se identifica en código PID

/MG = código PID

P2-L2-108a-/MG

P1: Prioridad 2

L2: Listado 108a

108a = listado donde se identifica en código PID

/MG = código PID

En ningún caso, podrá designarse a docentes que cuenten con más de un cargo de jornada simple, o más de 14 módulos (o su equivalente en carga horaria en horas cátedra) en todos sus desempeños efectivos (tampoco podrán acceder

quienes se desempeñen en un cargo de jornada simple y en uno o más módulos u horas cátedra).

Dada las características de estos puestos de trabajo (con carga horaria obligatoria los sábados para la maestra y el maestro de intensificación y con turno alternado para la maestra o el maestro alfabetizadora/r), una misma persona podrá acceder a un solo cargo en el marco del Programa.

C- PROGRAMA ESPECIAL DE ACOMPAÑAMIENTO INSTITUCIONAL A LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS E INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.

NIVEL EDUCATIVO: SECUNDARIA

Las designaciones de los cargos de Coordinadora/r Institucional de Trayectorias Educativas se realizarán por Acto Público Digital.

CARGO: Coordinador Institucional
CÓDIGO APD: **COI**

Los PERFILES prioritarios para las designaciones provienen del Nivel Secundario y de la Modalidad de Educación Técnico-Profesional de acuerdo al siguiente orden :

a. (S1) Profesor/a de Prácticas del Lenguaje: códigos PID: PLG, LIT (docentes habilitados/as para esas áreas/materias del nivel/modalidad).

b. (S2) Profesor/a de Matemática: códigos PID: MTM, MCS (docentes habilitados/as para esas áreas/materias del nivel/modalidad).

c) (S3) Perfil Priorizado: Profesor/a de las materias de áreas priorizadas en:

- Ciencias Sociales: docentes habilitados/as para los códigos: GGF, HTR, CSC, CCD.
- Ciencias Naturales: docentes habilitados para los códigos: CNT, BLG, FQA, IAQ.

d) (S4) Profesores de todas las áreas/materias restantes (No incluidas en los perfiles anteriores) que habilitan para Secundaria y Técnico Profesional.

Las **PRIORIDADES** se determinan teniendo en cuenta que el/la aspirante se haya desempeñado o no en el cargo de DOCENTE ACOMPAÑANTE DE LAS

TRAYECTORIAS, a la carga horaria de desempeño actual y por orden de mérito según listados.

A continuación se detallan las prioridades establecidas:

1. **Profesor/a con título habilitante para desempeño en Secundaria, que se encuentre en el Listado Oficial, 108A o 108A IN FINE vigente y que se haya desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS hasta el 15 de julio de 2022. (P1/P2 según carga horaria registrada en sistema al momento de la postulación y de acuerdo a los perfiles S1-S2-S3-S4).**
2. **Profesor/a con título habilitante para desempeño en Secundaria, que se encuentre en el Listado Oficial, 108A o 108A IN FINE vigente y que no se haya desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.(P3 y de acuerdo a los perfiles S1-S2-S3-S4).**
3. **Aspirantes que se hayan desempeñado como DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS hasta el 15 de julio de 2022 y que se encuentren en el listado 108 B o 108 INFINE vigente.(P4/P5 según carga horaria registrada en sistema al momento de la postulación y de acuerdo a los perfiles S1-S2-S3-S4).**
4. **Aspirantes que no se hayan desempeñado como DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS hasta el 15 de julio de 2022 y que se encuentren en el listado 108 B o 108 INFINE vigente. (P6 y de acuerdo a los perfiles S1-S2-S3-S4).**

IMPORTANTE: en la descarga de APD ya estarán las respectivas priorizaciones. La Secretaría de Asuntos Docentes podrá modificar la información en caso de ser necesario.

En la descarga de APD aparecerá:

P (prioridad): (1,2,3,4,5,6) - S (Perfil 1,2,3,4) L (listado) (1,2,3,4,5)- Listado - /Código PID

Donde:

P: (1,2,3,4,5,6): identifica la prioridad. Para Nivel Secundaria/Educación Técnico-Profesional son 6 prioridades.

S: (1,2,3,4): Identifica los perfiles prioritarios.

L: (1,2,3,4,5)- Identifica el listado al que pertenece : 1-oficial; 2-108a; 3-108a infine; 4- 108 b; 5-108b infine.

Código PID =código/categoría del perfil establecido para el cargo identificado en PID .

Ejemplo:

P1-S1-L1-Prof. Leng

Prioridad :1

Perfil : 1

Listado : Listado Oficial

Código PID: Prof Lengua (Identificado en el listado oficial con el mejor puntaje entre los códigos PLG - LIT según nivel/modalidad).

“Cuando no se cubra un cargo con aspirantes del primer criterio se continúa con el siguiente.

En ningún caso, podrá designarse a docentes que cuenten con más de un cargo de jornada simple, o más de 14 módulos (o su equivalente en carga horaria en horas cátedra) en todos sus desempeños efectivos (tampoco podrán acceder quienes se desempeñen en un cargo de jornada simple y en uno o más módulos u horas cátedra).

Dada las características de este puesto de trabajo (con carga horaria en turnos alternados y/o los sábados), una misma persona podrá acceder a un solo cargo en el marco del Programa.”

NIVEL EDUCATIVO SECUNDARIA: MÓDULOS PRESENCIALES FORTE

Para la cobertura de módulos FORTE se priorizará :

1. Docentes habilitados según incumbencia para desempeño en Secundaria, que se encuentre en el Listado Oficial, 108A o 108A IN FINE, 108 B y 108 B INFINE vigente y que se haya desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS hasta el 15 de julio de 2022 (en el mismo o en otro establecimiento). En caso de paridad se determinará según el orden de mérito de listados vigentes.
2. Docentes del establecimiento que no se hayan desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS. Cuando haya múltiples postulantes para el mismo perfil se priorizará por mayor carga horaria afectada al establecimiento siempre dentro del

cumplimiento de los requisitos (b) y (c). A igualdad de carga horaria, se determinará según el orden de mérito de listados vigentes.

3. En caso que los módulos no puedan ser cubiertos por docentes que se hayan desempeñado como DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS hasta el 15 de julio de 2022 o por docentes del establecimiento educativo, se cubrirán a través de convocatorias por Acto Público Digital.

La asignación de módulos podrá realizarse en los términos del artículo 9º inciso a) b) y c) de la Resolución N° 417/21 en el mismo establecimiento; o por Acto Público Digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 3226/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

La segunda vuelta a cada listado se deberá realizar dentro de la prioridad y luego pasar a la prioridad siguiente.

1.-Para ser usado como único listado:

- a) Listado Oficial de Ingreso en la Docencia.
- b) Listado 108 A, Decreto N° 2485/92 y modificatorio Decreto N° 441/95. - Listado 108 A in fine del citado Decreto.

2. - Para ser usado por Ítem como único Listado:

- a) 108 B (Complementario) Decreto N° 2485/92 y modificatorio Decreto N° 441/95.
- b) Listado 108 B in fine.

En caso de presentarse alguna situación de renuncia, abandono de cargo, las ofertas deberán publicarse nuevamente en acto público para su cobertura.

El presente tiene como finalidad adelantar información. A la brevedad se notificarán las resoluciones pertinentes que habilitarán las designaciones y coberturas.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES